



Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala

Día Internacional de los Migrantes

*Juan Carlos Monge, Representante a. i. de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACNUDH- en Guatemala
Palabras de Conmemoración del Día Internacional de los Migrantes
Guatemala, Casa Ariana
18 de diciembre de 2009*

El 18 de diciembre se conmemora el Día Internacional de los Migrantes. Hace un año, en esta misma fecha, la Sra. Navi Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señaló: “Que millones de personas arriesguen sus vidas y su seguridad para atravesar fronteras y países enteros en búsqueda de una vida y un futuro mejor, representa uno de los más serios problemas en materia de derechos humanos que enfrenta el mundo en la actualidad”¹.

Desafortunadamente estas palabras siguen vigentes. Este año, la Alta Comisionada recuerda los peligros de muerte que enfrentan las personas migrantes al buscar evadir controles fronterizos. Recuerda también las violaciones que sufren muchas mujeres, el tráfico de personas, las detenciones sistemáticas, la criminalización y los malos tratos que reciben los migrantes en el marco de controles migratorios, así como la discriminación que sufren las y los migrantes en los países de destino, en el ámbito del empleo, del trabajo, de la educación, de la salud y la vivienda.

En su mensaje, La Alta Comisionada advierte sobre la existencia de una peligrosa tendencia que estima que las muertes de los migrantes se producen por su propia culpa, “... por tratar de entrar en países donde no fueron invitados”. Lo anterior lleva a que algunos –políticos, autoridades estatales, medios de comunicación y el público en general – vean a los migrantes, y en

¹Ver Statement of Ms. Navanethem Pillay United Nations High Commissioner for Human Rights at the 12th session of the Human Rights Council, 15 September 2009. (la traducción es mía)
<http://www.unhcr.ch/hurricane/hurricane.nsf/view01/2DD5A4BD46C13CEFC1257631002D5B6B?opendocument>

particular a los migrantes pobres, como seres humanos de segunda clase, que de alguna forma no son titulares de los mismos derechos que el resto².

Buscando revertir esta situación, la Alta Comisionada comprometió a su Oficina a considerar los derechos humanos de los migrantes como una de las prioridades temáticas de su trabajo para el próximo bienio³.

En el campo positivo, debe tenerse presente que el derecho internacional de los derechos humanos, así como los mecanismos de protección que han sido creados para observar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados de promover y respetar los derechos humanos de las personas, incluyen todos a las personas, incluyendo a los migrantes.

El trabajo del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes (creado en 1999), del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente las mujeres y los niños (creado en 2004), así como la entrada en vigor de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (2003), son elementos fundamentales y avances innegables para la promoción de los derechos humanos de los migrantes a nivel internacional.

La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que celebrará su vigésimo aniversario en 2010, ofrece el marco legal más completo para la protección de los derechos humanos de las y los migrantes.

La Convención se aplica a todo el proceso migratorio (desde la preparación, el tránsito, la estadía en el Estado de empleo y el retorno). Supone la consolidación de un marco legal integral, donde se consagran garantías civiles, políticas, económicas, sociales y culturales, protegiendo y promoviendo

² Statement by the UN High Commissioner for Human Rights, Navi Pillay, on International Migrants' Day (18 December 2009).

³ Statement of Ms. Navanethem Pillay United Nations High Commissioner for Human Rights at the 12th session of the Human Rights Council, 15 September 2009.

<http://www.unhcr.ch/hurricane/hurricane.nsf/view01/2DD5A4BD46C13CEFC1257631002D5B6B?opendocument>

además, los derechos de migrantes documentados como indocumentados, así como de niños migrantes.

Sin embargo queda aún mucho por delante. Casi 20 años después de su adopción por parte de la Asamblea General, sólo 42 Estados son Estados Parte de la Convención sobre los derechos de todos los trabajadores migratorios. Muchos Estados deben aún ratificar este tratado y comprometerse a respetar los derechos de las personas extranjeras y de los migrantes que se encuentren en su territorio, especialmente aquellos Estados que se encuentran entre los principales países de destino.

Si bien varios países receptores importantes de migrantes no han ratificado la Convención, sí han ratificado otros tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales que se aplican sin discriminación a las personas migratorias, independientemente de su situación migratoria.

Es importante recalcar que los debates y discusiones sobre las cuestiones migratorias **no deben solamente centrarse en las medidas o falta de medidas que toman los grandes países receptores de migrantes, sino también en los países de origen, tránsito y destino,** como lo son la mayoría de Estados centroamericanos.

Es una señal importante y positiva que una amplia mayoría de los Estados de la región centroamericana y México hayan ratificado la Convención (Belice, El Salvador, **Guatemala**, Honduras, México y Nicaragua)⁴, la mayoría siendo países de origen, de tránsito y de destino de personas migrantes.

Guatemala ratificó la Convención el 14 de marzo de 2003 y tiene así la obligación de respetar los derechos que ésta promulga. Estas obligaciones no son discrecionales. Los Estados deben tomar todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales y de cualquier otra índole, necesarias para promover,

⁴ Además de un amplio número de países de América del Sur: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

respetar y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes que se encuentren bajo su jurisdicción, independientemente que sean migrantes documentados o migrantes irregulares.

El Estado de Guatemala tiene además la obligación de informar periódicamente al Comité de las Naciones Unidas de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares sobre estas medidas. La Oficina espera que el Estado de Guatemala presente muy pronto su informe inicial para que pueda iniciarse un diálogo constructivo entre el Estado y el Comité, en aras de mejorar la implementación de los derechos consagrados en la Convención.

Los derechos humanos están en el corazón de las cuestiones relacionadas con la migración y deben estar a la vanguardia de cualquier discusión sobre el diseño e implementación de políticas migratorias. En particular, el proceso de reforma de la Ley de Migración que está actualmente liderando la Comisión de Migrantes del Congreso debe continuar sus esfuerzos para asegurar que la nueva ley refleje los compromisos asumidos por el Estado en materia de derechos humanos y ofrezca un marco legal que garantice plenamente los derechos de las y los migrantes que ingresan, transitan y permanecen en Guatemala.

Finalmente, la Oficina quisiera reconocer la importancia que tienen la protección y promoción de los derechos humanos de los y las migrantes para todos los guatemaltecos y guatemaltecas, en particular para aquellos que han migrado, que van a migrar o que tienen familiares migrantes en otros países. En este contexto, es igualmente importante asegurar el respeto de los derechos humanos de todos los migrantes que transitan por Guatemala o que residen en el país, sean migrantes documentados o migrantes irregulares, y garantizar que gocen de los mismos derechos **que les corresponden como seres humanos**, sin discriminación alguna, y no como seres humanos de segunda clase.